



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 - A 4408FVY - Salta - Capital (R.A.)
TEL. 0387-4255462 / 5418/5472 FAX 4255464

SALTA, 16 de Noviembre de 2010.-

RES. N° 1078/10

Expte. Nro. 6706/10

VISTO:

La nota presentada por la Lic. CECILIA EDITH AMIRI, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia con goce de haberes para finalizar sus estudios del Programa de Actualización en Regulación Energética que dicta el Centro de Estudios de la Actividad Regulatoria Energética (CEARE) en convenio con la Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y participar del Congreso y Exposición Sudamericana de Energía Eólica (WINDAR 2010), ambos a realizarse en Buenos Aires entre el 15/11/2010 al 24/11/2010; y,

CONSIDERANDO:

Que la licencia solicitada se encuadra en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

Que el presente pedido cuenta con la autorización del docente responsable de la cátedra Lic. Carlos Rojas y del Sr. Vicedecano de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Tener por otorgada la licencia con goce de haberes solicitada por la Lic. CECILIA AMIRI, para efectuar un viaje a Buenos Aires durante los días 15 al 24 de Noviembre del corriente año, para finalizar sus estudios del Programa de Actualización en Regulación Energética que dicta el Centro de Estudios de la Actividad Regulatoria Energética (CEARE) en convenio con la Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y participar del Congreso y Exposición Sudamericana de Energía Eólica (WINDAR 2010).-

Artículo 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 15° inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por lo que la docente deberá informar a su regreso con respecto a la actividad cumplida.-

Artículo 3°.- Hágase saber a los interesados y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LOR
SECRETARIA ACADEMICA



Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO